

# Entrevista a Antonio García – Trevijano con motivo del lanzamiento de su blog



Por **Autor De Kaos 2014** Publicado el **18 Jun, 2006**

Entrevista a Antonio García – Trevijano con motivo del lanzamiento de su blog «**Si la Monarquía no puede garantizar la unidad de España, lo hará la República Constitucional**»

Lunes, 5 de junio de 2006 a las 15:12

Antonio García – Trevijano, figura emblemática en la Transición española y en el pensamiento político de nuestro país, dispone desde hace unas semanas de blog propio. La iniciativa ha sido impulsada desde *Filosofía Digital*, blog que comenzó publicando intervenciones televisivas suyas en programas como *La Clave* y *Mesa de Redacción*. Gracias a esa tarea de recuperación también ha surgido el *Movimiento Ciudadano por la República Constitucional*, asociación que también cuenta con blog propio y que comienza a dar sus primeros pasos. Con motivo del nacimiento de su blog, hemos realizado esta entrevista en exclusiva.

**Hispalibertas (Israel Nava):** Su blog, impulsado por *Filosofía Digital*, es su primer contacto en Internet publicando personalmente textos inéditos, ¿cómo está siendo su experiencia en el ciberespacio?

**Antonio García – Trevijano:** Aun no salgo de mi asombro. Ser leído en cualquier parte del mundo al mismo tiempo que escribes; localizar al lector, país y hora en que hace la lectura; es una experiencia tan novedosa para un escritor, respecto de sus hábitos en publicaciones tradicionales, que aun no la he interiorizado.

**HL:** Tras la aparición de su blog ha aparecido un **movimiento ciudadano** que quiere dar a conocer a la *cibersociedad* primero y a la sociedad en general después, el concepto de la República Constitucional. ¿Cuáles son los precedentes de ese sistema?

**AG-T:** En la historia de las ideas políticas, en la filosofía del poder y en el derecho constitucional, no existe precedente de este concepto. Existe una teoría de la Monarquía Constitucional, creada en la segunda mitad del siglo XIX por Julius Sthal, sobre el modelo práctico de la Monarquía de Luis Felipe de Orleans (1830). La esencia de este tipo de monarquía es la separación del poder ejecutivo, retenido por el monarca, respecto del poder legislativo,

elegido por los gobernados. La Constitución de los EEUU, es desde luego la de una Republica Constitucional. Pero el pensamiento de sus fundadores no era consciente de que la fórmula presidencial realizaba la democracia representativa. Madison tenía horror de la democracia. Y aunque Hamilton hablo de democracia representativa, sin embargo la campaña de la revista El Federalista solo se propuso convencer a la opinión de que el presidencialismo era la solución al problema de la unidad nacional en los Estados federados. Por ello, no hay en el pensamiento norteamericano una teoría de la republica constitucional. Teoría que está implícita, sin embargo, en la idea constitucional de Simón Bolívar (influido por Miranda).

Todas las Repúblicas europeas heredaron el miedo de los diputados a la acción política colectiva del pueblo, que se manifestó cuando la asamblea no pudo proteger a Luis XVI, que se había refugiado en ella, y cedió al movimiento popular que lo mandó al Temple. El 9 de Thermidor consagró este miedo en la Constitución del Directorio, que instituyó la primera clase política, denominada "los perpetuos". Por este miedo al pueblo en acción, Napoleón ideó la nueva urbanización de París (copiada por Petit en Washington) para poder batir a las masas urbanas a cañonazos. El hecho es que ningún pensador político europeo pudo sustraerse a esa desconfianza en el pueblo. Y todas las constituciones han seguido la herencia de Locke (preponderancia del poder legislativo), abandonando la enseña de Montesquieu y el precedente de la República de EEUU.

**HL:** ¿Y cuáles son las bases de ese sistema?

**AG-T:** Mi teoría de la República Constitucional incluye la garantía institucional de la libertad política colectiva e instituye la separación de los poderes estatales, mediante elecciones directas a la Presidencia de la República y a una Cámara legislativa (si no existe Federación de Estados). El general De Gaulle no dio el paso decisivo, para llegar a la democracia en la República Francesa. Pues la elección directa del Presidente no le da autonomía para nombrar libremente al Gobierno. No hay separación de poderes cuando el legislativo debe dar su confianza al ejecutivo. Las demás Repúblicas europeas no son constitucionales, porque solo hay constitución cuando se separan los poderes del Estado (Carl Schmitt, Friedrich). Lo que existe en las repúblicas europeas son Estados de Partidos, es decir, oligarquías políticas financiadas por el Estado. La sociedad civil no está representada por los partidos estatales. El sistema electoral por listas de partido, por no ser representativo de los electores, debe estar prohibido en la Constitución.

Mi concepto de la República Constitucional deriva de la constitución del poder político en una democracia formal. En mi obra "Frente a la Gran Mentira", llamo teoría pura de la democracia (no democracia pura) a la fórmula política que devuelve la confianza institucional al pueblo, y desconfía de la clase política. Por eso vuelve al sistema electoral de candidaturas uninominales, elegidas por mayoría absoluta en distritos pequeños, con mandato imperativo de los electores. Pues no hay ya razón para que los diputados locales representen repentinamente a la Nación, tan pronto como son elegidos (como defendieron Burke y Sieyès).

**HL:** ¿Cree que tendrá aceptación en una sociedad tan mediatizada como ésta?

**AG-T:** Será extremadamente difícil, pero no imposible. A la Partitocracia nadie la defiende, pero todos los partidos y todos los medios la mantienen. En el terreno de las ideas ningún intelectual ha podido destruir o desvirtuar mis argumentos. **Incluso en debates televisados** con los más genuinos intelectuales del Estado de Partidos, que fue un mero expediente ideado al final de la guerra mundial, para evitar la vuelta del fascismo o el dominio de los partidos comunistas. Desaparecida la guerra fría, no tiene sentido conservar esta reliquia. Precisamente he acudido a la red de internet para saltar el escollo de la comunicación a través de medios hostiles, que llegan a respetar la libertad de expresión, pero jamás la de pensamiento. El consenso niega la política, no digamos la democracia.

**HL:** En su blog también trata temas de arte. ¿Qué opinión le merece la situación artística española?

**AG-T:** No hay creación artística, ni en las artes plásticas ni en las literarias. El modernismo cultural ha creado el arte modernitario en las artes plásticas, es decir, un no arte, que regresa al modo medieval de la producción artesanal. Y respecto de la ideología que lo promueve, el gran capital ha sido y es el que pone de moda el arte abstracto (de origen bolchevique para representar una sociedad sin clases) en los mercados occidentales. En cuanto a la literatura actual española, pienso lo mismo que lo expuesto cada mes en la revista "La Fiera literaria".

**HL:** ¿Y la premisa de la "excepción cultural" para potenciar el arte y la cultura?

**AG-T:** Ningún tipo de arte, ningún tipo de cultura, puede ser creado o potenciado por el Estado sin convertirlo en propaganda. El arte, como las ideas, nace en el seno de la sociedad civil. La expresión "excepción cultural" no

quiere decir un oasis de cultura, sino una barbarie excepcional en medio de la barbarie general.

**HL:** La Constitución Española de 1978 está siendo tema de debate, para la reforma de los Estatutos de Autonomía. ¿Hace falta cambiar la Constitución actual?

**AG-T:** Si se desea la Partitocracia, no hay que tocarla, pues es un reglamento de la clase política para mantener el reparto del Estado en proporción a las cuotas electorales de los Partidos. Si se desea llegar a la libertad política de la democracia hay que hacer otra Constitución.

**HL:** Hace aproximadamente 30 años se involucró en la redacción de una constitución democrática para Guinea Ecuatorial, la cual le granjeó enemigos y un tiempo en la cárcel. ¿Sería tan peligroso escribir o reescribir nuestra actual Constitución para que fuera realmente democrática?

**AG-T:** Fui difamado por la dictadura primero y **por el PSOE** después, por mi decisiva intervención para lograr la independencia de Guinea. Hoy todo el mundo sabe que el instigador de esa difamación fue el franquista Herrero de Miñón durante la dictadura, y el actual Defensor del Pueblo, Enrique Múgica, por orden de Felipe González, al final del año 1976 para ahogar la única voz que se oponía al pacto neo-franquista de la Monarquía de Franco y del Gobierno del jefe de la Falange, Suárez, con los partidos clandestinos. Me difamaron para ocultar ese pacto entre traidores. Pero le aclaro que yo no estuve en la cárcel a causa de Guinea, sino por haber fundado y presidido la Junta Democrática de España, y coordinado la llamada Plata-Junta, que unió a todas las fuerzas de oposición.

Lo peligroso no es escribir una Constitución, eso lo hace cualquier pseudo-intelectual que no sepa quién es el poder constituyente que puede hacerlo. Ese poder no lo tiene el pueblo entero, ni la clase gobernante, sino esa parte inteligente y activa de los ciudadanos que se integran en lo que, por admiración de Homero, he llamado tercio laocrático de la sociedad, siguiendo la tradición de Marsilio de Padua, Locke y Friedrich.

**HL:** Una pregunta algo genérica para terminar: ¿cómo ve la actual situación política española?

**AG-T:** En un momento de sumo interés. La cuestión de los Estatutos y la negociación del Gobierno con ETA abren de hecho un período constituyente. **Si la Monarquía no puede garantizar la unidad de España**, lo hará la República

Constitucional.

*El blog de Antonio García-Trevijano en [www.antonioarciarrevijano.com](http://www.antonioarciarrevijano.com)*